

COMITÉ DE INFORMACIÓN
II Sesión Ordinaria 2015

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 10:30 horas del 6 de febrero de 2015 en la sala de juntas del 8° piso del edificio Insurgentes Sur, número 1143, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, se llevó a cabo la II Sesión Ordinaria del Comité de Información (Comité) del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto), con fundamento en los artículos 6°, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7° de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29 y 61, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley); y, 90 y 91 del Estatuto Orgánico del Instituto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de septiembre de 2014 (Estatuto Orgánico).

Estuvieron presentes la C. Lilliana Anastasia Montes Franco, Titular de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información y Presidenta del Comité; la C. Ileana Gama Benítez, Suplente del Servidor Público Designado por el Presidente de este Instituto; el C. Pedro Gerardo Leija Flores, Director de Control, Evaluación y Desarrollo Administrativo y Representante de la Contraloría Interna; la C. Maricela Alvarado González, Directora de Archivo de Concentración e Histórico, Suplente del Coordinador de Archivos; y la C. Mariel Alejandra Mondragón Bustos, Secretaria Técnica del Comité.

La presentación de los asuntos estuvo a cargo de la Secretaria Técnica del Comité, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Establecimiento del quórum.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Asuntos sometidos a consideración del Comité.

III.1. Solicitudes de Acceso a la Información.

- 0912100001615
- 0912100002015
- 0912100002115
- 0912100002215
- 0912100002315

COMITÉ DE INFORMACIÓN
II Sesión Ordinaria 2015

III.2. Discusión, y en su caso, aprobación de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Información.

III.3. Discusión, y en su caso, aprobación del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2015 (PADA 2015) del Instituto, presentado por la Coordinación de Archivos.

IV. Asuntos Generales.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**I. Establecimiento del quórum.**

La Secretaría Técnica verificó la presencia de los integrantes del Comité. En tal virtud, la Presidenta declaró válidamente instaurada la Sesión.

II. Aprobación del Orden del Día.

La Presidenta sometió a consideración de los integrantes del Comité el Orden del Día respectivo.

Acto seguido, los integrantes de ese Órgano Colegiado aprobaron por unanimidad el mismo.

III. Asuntos sometidos a consideración del Comité.

- 0912100001615

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100001615 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 12 de enero de 2015, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100001615, mediante la cual solicitan lo siguiente:

COMITÉ DE INFORMACIÓN
II Sesión Ordinaria 2015

"Requiero conocer cómo está distribuida la audiencia nacional de los canales de televisión abierta con cobertura nacional, incluyendo medios públicos y comerciales (en términos absolutos y proporcionales); así como la misma información concerniente únicamente a las señales que operan y se reciben en el Estado de Jalisco. Y finalmente cuál es la audiencia promedio del Canal del Congreso".

2.- La Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, a efecto de atenderla.

3.- En atención a ello, la Titular de la Unidad en cita, mediante oficio IFT/224/UMCA/80/2015 de fecha 29 de enero del año en curso, recibido el día 3 de febrero del mismo año, informó al Comité lo siguiente:

*"...
Al respecto, con la finalidad de dar contestación a la solicitud que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, me permito someter a consideración del Comité de Información el otorgamiento de una prórroga para tal efecto, lo anterior debido a que esta Unidad Administrativa se encuentra en proceso de identificación de la información relacionada con la solicitud de mérito, así como en el análisis de la naturaleza de la misma.
..."*

4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Unidad en cuestión, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29 y 61, fracción III de la Ley; y 90 y 91 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

En atención a los argumentos expuestos por la Titular de la Unidad en cita, este Comité estima conveniente **ampliar el plazo para dar respuesta** a la solicitud de

COMITÉ DE INFORMACIÓN
II Sesión Ordinaria 2015

acceso, de conformidad con lo señalado en el oficio IFT/224/UMCA/80/2015. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 de la Ley; y 71 de su Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/060215/05

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se otorga la ampliación del plazo de respuesta solicitada por la Titular de la Unidad Medios y Contenidos Audiovisuales, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 44 de la Ley; y 71 de su Reglamento.

TERCERO.- La Titular de la Unidad referida se tenga por notificada del Acuerdo del Comité a través de su Servidor Público Designado para los efectos conducentes y se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en dichos términos.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la C. Lilliana Anastasia Montes Franco, Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité; la C. Ileana Gama Benítez, Suplente del Servidor Público Designado por el Presidente del Instituto y el C. Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité.

- 0912100002015

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100002015 tenemos los siguientes:

COMITÉ DE INFORMACIÓN
II Sesión Ordinaria 2015

RESULTANDOS

1.- Con fecha 12 de enero de 2015, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100002015, mediante la cual solicitan lo siguiente:

"Ref.: Solicitud de información respecto de la "Licitación Pública para Concesionar el uso, Aprovechamiento y Explotación Comercial de Canales de Transmisión para la prestación del Servicio Público de Televisión Radiodifundida digital a efecto de formar dos cadenas nacionales en los Estados Unidos Mexicanos (Licitación IFT-1). Por este medio, respetuosamente comparezco a efecto de solicitar, respecto de la Licitación IFT-1 antes referida, la siguiente información: 1. Versión pública de la opinión favorable en materia de competencia económica emitida por el Instituto Federal de Telecomunicaciones ("IFT") en favor de Centro de Información Nacional de Estudios Tepeyac, S.A. de C.V. ("Grupo Tepeyac") para participar en la Licitación IFT-1; 2. Versión estenográfica de la vigésima octava sesión extraordinaria del Pleno del IFT, misma que fue celebrada el día 13 de noviembre del 2014 en relación con la Licitación IFT-1. Adicionalmente, solicitó la siguiente información y documentos: 3. Al momento de presentarse la solicitud de opinión favorable en materia de competencia económica para participar en la Licitación IFT-1. ¿Grupo Tepeyac o algunos de sus accionistas directos o indirectos, incluyendo al Sr. Mario Vázquez Raña, tenía(n) participación en el capital social de Grupo Televisa, S.A.B. ("Grupo Televisa") y/o Televisora Durango, S.A. de C.V. ("Televisora Durango") y/o alguna otra filial o subsidiaria de Grupo Televisa? 4. Al momento de presentar su ofertas económica y de cobertura para participar en la Licitación IFT-1. ¿Grupo Tepeyac o algunos de sus accionistas directos o indirectos, incluyendo al Sr. Mario Vázquez Raña, tenía(n) participación en el capital social de Grupo Televisa y/o Televisora Durango y/o alguna otra filial o subsidiaria de Grupo Televisa? 5. A la fecha de la presente, ¿Grupo Tepeyac o Mario Vázquez Raña tienen participación en el capital social de Grupo Televisa y/o alguna de sus filiales o subsidiarias? 6. A la fecha de la presente, Grupo Tepeyac o Mario Vázquez Raña tienen participación en el capital social de Televisora Durango? 7. ¿Qué tipo de información fue presentada por Grupo Tepeyac, sus accionistas directos o indirectos o Mario Vázquez Raña para, en su caso, acreditar la transmisión de su participación en el capital social de Televisora Durango o cualquier otra filial o subsidiaria de Grupo Televisa a un tercero? 8. Nombre de las personas físicas o morales a quienes, en su caso, Grupo Tepeyac, sus accionistas directos o indirectos o Mario Vázquez Raña transmitió o transmitirá su participación en el capital social de Televisora Durango. 9. Confirmar si el IFT adoptó medidas,

COMITÉ DE INFORMACIÓN
II Sesión Ordinaria 2015

para asegurarse que las personas a quienes, en su caso, se les transmitirá la participación que Grupo Tepeyac, sus accionistas directos o indirectos o Mario Vázquez Raña ostenten en Televisora Durango, tienen alguna relación comercial o jurídica con Grupo Televisa o sus filiales o subsidiarias. Solicito la entrega de la información y documentos antes indicados por medios electrónicos y en copia certificada, cuyos derechos serán cubiertos al conocer el número de hojas en las que dichos documentos se encuentren reproducidos". (sic)

Otros datos para facilitar su localización:

"Licitación Pública para Concesionar el uso, Aprovechamiento y Explotación Comercial de Canales de Transmisión para la prestación del Servicio Público de Televisión Radiodifundida digital a efecto de formar dos cadenas nacionales en los Estados Unidos Mexicanos (Licitación IFT-1)". (sic)

2.- La Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la Unidad de Competencia Económica y a la Secretaría Técnica del Pleno, a efecto de atenderla.

3.-En atención a ello, la Titular de la Unidad de Competencia Económica, mediante oficio IFT/226/UCE/069/2015 de fecha 30 de enero del año en curso, recibido el día 3 de febrero del presente, informó al Comité diversas cuestiones.

4.-Tales manifestaciones fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29 y 61, fracción III de la Ley; y 90 y 91 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Los integrantes del Comité deciden no entrar al fondo del asunto y en consecuencia otorgar la **ampliación del plazo para dar respuesta** a la solicitud de

COMITÉ DE INFORMACIÓN
II Sesión Ordinaria 2015

mérito, a efecto de que la Unidad de Competencia Económica se pronuncie con relación a los puntos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 contenidos en la solicitud, a fin de que el Comité cuente con los elementos necesarios para pronunciarse en consecuencia. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 de la Ley; y 71 de su Reglamento.

RESUELVE

ACUERDO

CI/060215/06

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se otorga la ampliación del plazo de respuesta, en términos del Considerando Segundo de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 44 de la Ley; y 71 de su Reglamento.

TERCERO.- La Titular de la Unidad de Competencia Económica se tenga por notificada del presente Acuerdo a través de su Servidor Público Designado para los efectos conducentes y se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en dichos términos.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la C. Lilliana Anastasia Montes Franco, Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité; la C. Ileana Gama Benítez, Suplente del Servidor Público Designado por el Presidente del Instituto y el C. Pedro Gerardo Lejía Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité.

- 0912100002115

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100002115 tenemos los siguientes:



COMITÉ DE INFORMACIÓN
II Sesión Ordinaria 2015

RESULTANDOS

1.- Con fecha 12 de enero de 2015, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100002115, mediante la cual solicitan lo siguiente:

"Ref.: Solicitud de información respecto de la "Licitación Pública para Concesionar el uso, Aprovechamiento y Explotación Comercial de Canales de Transmisión para la prestación del Servicio Público de Televisión Radiodifundida digital a efecto de formar dos cadenas nacionales en los Estados Unidos Mexicanos (Licitación IFT-1). Por este medio, respetuosamente comparezco a efecto de solicitar, respecto de la Licitación IFT-1 antes referida, la siguiente información: 1. Versión pública de la opinión favorable en materia de competencia económica emitida por el Instituto Federal de Telecomunicaciones ("IFT") en favor de Centro de Información Nacional de Estudios Tepeyac, S.A. de C.V. ("Grupo Tepeyac") para participar en la Licitación IFT-1; 2. Versión estenográfica de la vigésima octava sesión extraordinaria del Pleno del IFT, misma que fue celebrada el día 13 de noviembre del 2014 en relación con la Licitación IFT-1. Adicionalmente, solicitó la siguiente información y documentos: 3. Al momento de presentarse la solicitud de opinión favorable en materia de competencia económica para participar en la Licitación IFT-1. ¿Grupo Tepeyac o algunos de sus accionistas directos o indirectos, incluyendo al Sr. Mario Vázquez Raña, tenía(n) participación en el capital social de Grupo Televisa, S.A.B. ("Grupo Televisa") y/o Televisora Durango, S.A. de C.V. ("Televisora Durango") y/o alguna otra filial o subsidiaria de Grupo Televisa? 4. Al momento de presentar su ofertas económica y de cobertura para participar en la Licitación IFT-1. ¿Grupo Tepeyac o algunos de sus accionistas directos o indirectos, incluyendo al Sr. Mario Vázquez Raña, tenía(n) participación en el capital social de Grupo Televisa y/o Televisora Durango y/o alguna otra filial o subsidiaria de Grupo Televisa? 5. A la fecha de la presente, ¿Grupo Tepeyac o Mario Vázquez Raña tienen participación en el capital social de Grupo Televisa y/o alguna de sus filiales o subsidiarias? 6. A la fecha de la presente, Grupo Tepeyac o Mario Vázquez Raña tienen participación en el capital social de Televisora Durango? 7. ¿Qué tipo de información fue presentada por Grupo Tepeyac, sus accionistas directos o indirectos o Mario Vázquez Raña para, en su caso, acreditar la transmisión de su participación en el capital social de Televisora Durango o cualquier otra filial o subsidiaria de Grupo Televisa a un tercero? 8. Nombre de las personas físicas o morales a quienes, en su caso, Grupo Tepeyac, sus accionistas directos o indirectos o Mario Vázquez Raña transmitió o transmitirá su participación en el capital social de Televisora Durango. 9. Confirmar si el IFT adoptó medidas

COMITÉ DE INFORMACIÓN
II Sesión Ordinaria 2015

para asegurarse que las personas a quienes, en su caso, se les transmitirá la participación que Grupo Tepeyac, sus accionistas directos o indirectos o Mario Vázquez Raña ostenten en Televisora Durango, tienen alguna relación comercial o jurídica con Grupo Televisa o sus filiales o subsidiarias. Solicito la entrega de la información y documentos antes indicados por medios electrónicos y en copia certificada, cuyos derechos serán cubiertos al conocer el número de hojas en las que dichos documentos se encuentren reproducidos". (sic)

Otros datos para facilitar su localización:

"Licitación Pública para Concesionar el uso, Aprovechamiento y Explotación Comercial de Canales de Transmisión para la prestación del Servicio Público de Televisión Radiodifundida digital a efecto de formar dos cadenas nacionales en los Estados Unidos Mexicanos (Licitación IFT-1)". (sic)

2.- La Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la Unidad de Competencia Económica y a la Secretaría Técnica del Pleno, a efecto de atenderla.

3.-En atención a ello, la Titular de la Unidad de Competencia Económica, mediante oficio IFT/226/UCE/070/2015 de fecha 30 de enero del año en curso, recibido el día 3 de febrero del presente, informó al Comité diversas cuestiones.

4.-Tales manifestaciones fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29 y 61, fracción III de la Ley; y 90 y 91 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Los integrantes del Comité deciden no entrar al fondo del asunto y en consecuencia otorgar la **ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de**

COMITÉ DE INFORMACIÓN
II Sesión Ordinaria 2015

mérito, a efecto de que la Unidad de Competencia Económica se pronuncie con relación a los puntos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 contenidos en la solicitud, a fin de que el Comité cuente con los elementos necesarios para pronunciarse en consecuencia. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 de la Ley; y 71 de su Reglamento.

RESUELVE

ACUERDO

CI/060215/07

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se otorga la ampliación del plazo de respuesta, en términos del Considerando Segundo de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 44 de la Ley; y 71 de su Reglamento.

TERCERO.- La Titular de la Unidad de Competencia Económica se tenga por notificada del presente Acuerdo a través de su Servidor Público Designado para los efectos conducentes y se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en dichos términos.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la C. Lilliana Anastasia Montes Franco, Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité; la C. Ileana Gama Benítez, Suplente del Servidor Público Designado por el Presidente del Instituto y el C. Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité.

- 0912100002215

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100002215 tenemos los siguientes:



COMITÉ DE INFORMACIÓN
II Sesión Ordinaria 2015

RESULTANDOS

1.- Con fecha 13 de enero de 2015, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100002215, mediante la cual solicitan lo siguiente:

"Se solicita atentamente la versión pública de la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve el expediente E-IFT/UC/DGIP/PMR/0003/2013 y acumulados, mediante sesión extraordinaria de 7 de enero de 2015, resolución identificada por dicho Instituto con el número de acuerdo P/IFT/EXT/070115/30".

Otros datos para facilitar su localización:

<http://www.ift.org.mx/iftweb/2015/01/iii-sesion-extraordinaria-del-pleno-07-de-enero-de-2015/>

2.- La Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la Secretaría Técnica del Pleno y a la Unidad de Competencia Económica, a efecto de atenderla.

3.-Siendo así, el Secretario Técnico del Pleno, mediante oficio IFT/100/PLENO/STP/252/2015 de fecha 3 de febrero del año en curso, recibido en misma fecha, externó al Comité lo siguiente:

"...

Al respecto, me permito realizar las consideraciones siguientes:

- *En el ejercicio de transparencia proactiva que prevalece en el Instituto, y debido a que éste tiene el deber constitucional de que sus sesiones, acuerdos y resoluciones sean de carácter público, conforme a lo que establece la propia LFTAIPG, se publican en el portal de internet los documentos que genera el Pleno, ya sea de manera íntegra o en versiones públicas, sin necesidad de que medie una solicitud de acceso a la información.*
- *El documento solicitado se encuentra publicado desde el 30 de enero de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, que establece que las resoluciones (en materia de competencia económica) deben ser publicadas dentro de los quince días siguientes a su notificación.*
- *No obstante lo anterior, esta Secretaría Técnica del Pleno somete a consideración del Comité de Información la versión pública de la*

COMITÉ DE INFORMACIÓN
II Sesión Ordinaria 2015

resolución P/IFT/EXT/070115/30, para que dicho Comité pueda ejercer las atribuciones que le corresponden.

Las partes testadas en la versión pública corresponden a información entregada con carácter de confidencial por los agentes económicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la LFTAIPG y 31 Bis, fracción II, de la Ley Federal de Competencia Económica, vigente al inicio del procedimiento de sustanciación del asunto que se resolvió.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 70 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se solicita al Comité de Información que confirme la versión pública de la resolución número P/IFT/EXT/070115/30 aprobada por el Pleno de este Instituto en la III Sesión Extraordinaria celebrada el 7 de enero de 2015.

..."

4.- Posteriormente, la Titular de la Unidad de Competencia Económica, mediante oficio IFT/226/UCE/071/2015 de fecha 30 de enero del año en curso, recibido el día 4 del mismo mes y año, comunicó al Comité lo siguiente:

..."

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y a fin de que se oriente al solicitante, se hace del conocimiento de ese Comité que la Información de mérito se encuentra disponible, en el portal electrónico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en la siguiente liga:

http://apps.ift.org.mx/publicdata/Version_Publica_P_IFT_070115_30.pdf

El presente oficio se emite con fundamento en los artículo 4, fracción V, inciso vi); 19; 20 fracciones V y XXIII; 46, párrafo primero, así como el artículo 47 fracción VII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

..."

5.- La solicitud de referencia y la respuesta de las áreas aludidas, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
II Sesión Ordinaria 2015

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29 y 61, fracción III de la Ley; y 90 y 91 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Derivado de las manifestaciones efectuadas por las áreas en cuestión, los integrantes del Comité **aprueban**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 segundo párrafo de la Ley y numeral séptimo de los Lineamientos, la **versión pública** de la resolución número P/IFT/EXT/070115/30 aprobada por el Pleno de este Instituto en la III Sesión Extraordinaria celebrada el 7 de enero de 2015, confirmando la confidencialidad de ciertas partes o secciones de la misma, toda vez que se trata de información entregada con tal carácter por los agentes económicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, fracción I; y 19 de la Ley, en relación con el numerales cuarto, quinto, sexto, octavo segundo y tercer párrafo; y trigésimo sexto, fracción I de los Lineamientos, concatenados con el artículo 31 bis, fracción II de la LFCE.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley; y 70, fracción IV de su Reglamento.

RESUELVE

ACUERDO

CI/060215/08

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se aprueba la versión pública sometida por la Secretaría Técnica del Pleno, en términos del Considerando Segundo de la presente Resolución y de conformidad con los artículos 18, fracción I; y 19 de la Ley, en relación con el

COMITÉ DE INFORMACIÓN
II Sesión Ordinaria 2015

numerales cuarto, quinto, sexto, octavo segundo y tercer párrafo; y trigésimo sexto, fracción I de los Lineamientos, concatenados con el artículo 31 bis, fracción II de la LFCE.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley; y 70, fracción IV de su Reglamento.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en dichos términos.

CUARTO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49, 50 y 61, fracción VII de la Ley, en términos del artículo mencionado en primer término y 72 de su Reglamento; y 92 del Estatuto Orgánico, ante el Consejo de Transparencia del Instituto.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la C. Lilliana Anastasia Montes Franco, Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité; la C. Ileana Gama Benítez, Suplente del Servidor Público Designado por el Presidente del Instituto y el C. Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité.

- 0912100002315

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100002315 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 13 de enero de 2015, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100002315, mediante la cual solicitan lo siguiente:

"Se solicita atentamente la versión pública de la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve el expediente E-IFT/UC/DGIP/PMR/0003/2013 y acumulados, mediante sesión extraordinaria de 7 de enero de 2015, resolución identificada por dicho Instituto con el número de acuerdo P/IFT/EXT/070115/30".

COMITÉ DE INFORMACIÓN
II Sesión Ordinaria 2015

Otros datos para facilitar su localización:

<http://www.ift.org.mx/iftweb/2015/01/iii-sesion-extraordinaria-del-pleno-07-de-enero-de-2015/>

2.- La Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la Secretaría Técnica del Pleno y a la Unidad de Competencia Económica, a efecto de atenderla.

3.-Siendo así, el Secretario Técnico del Pleno, mediante oficio IFT/100/PLENO/STP/253/2015 de fecha 3 de febrero del año en curso, recibido en misma fecha, externó al Comité lo siguiente:

“...
”

Al respecto, me permito realizar las consideraciones siguientes:

- *En el ejercicio de transparencia proactiva que prevalece en el Instituto, y debido a que éste tiene el deber constitucional de que sus sesiones, acuerdos y resoluciones sean de carácter público, conforme a lo que establece la propia LFTAIPG, se publican en el portal de internet los documentos que genera el Pleno, ya sea de manera íntegra o en versiones públicas, sin necesidad de que medie una solicitud de acceso a la información.*
- *El documento solicitado se encuentra publicado desde el 30 de enero de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, que establece que las resoluciones (en materia de competencia económica) deben ser publicadas dentro de los quince días siguientes a su notificación.*
- *No obstante lo anterior, esta Secretaría Técnica del Pleno somete a consideración del Comité de Información la versión pública de la resolución P/IFT/EXT/070115/30, para que dicho Comité pueda ejercer las atribuciones que le corresponden.*

Las partes testadas en la versión pública corresponden a información entregada con carácter de confidencial por los agentes económicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la LFTAIPG y 31 Bis, fracción II, de la Ley Federal de Competencia Económica, vigente al inicio del procedimiento de sustanciación del asunto que se resolvió.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 70 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información



COMITÉ DE INFORMACIÓN
II Sesión Ordinaria 2015

Pública Gubernamental, se solicita al Comité de Información que confirme la versión pública de la resolución número P/IFT/EXT/070115/30 aprobada por el Pleno de este Instituto en la III Sesión Extraordinaria celebrada el 7 de enero de 2015.

..."

4.- Posteriormente, la Titular de la Unidad de Competencia Económica, mediante oficio IFT/226/UCE/072/2015 de fecha 30 de enero del año en curso, recibido el día 4 del mismo mes y año, comunicó al Comité lo siguiente:

*"...
Con fundamento en el primer párrafo del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y a fin de que se oriente al solicitante, se hace del conocimiento de ese Comité que la información de mérito se encuentra disponible, en el portal electrónico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en la siguiente liga:*

http://apps.ift.org.mx/publicdata/Version_Publica_P_IFT_070115_30.pdf

El presente oficio se emite con fundamento en los artículo 4, fracción V, inciso vi); 19; 20 fracciones V y XXIII; 46, párrafo primero, así como el artículo 47 fracción VII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

..."

5.- La solicitud de referencia y la respuesta de las áreas aludidas, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29 y 61, fracción III de la Ley; y 90 y 91 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

COMITÉ DE INFORMACIÓN
II Sesión Ordinaria 2015

Derivado de las manifestaciones efectuadas por las áreas en cuestión, los integrantes del Comité **aprueban**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 segundo párrafo de la Ley y numeral séptimo de los Lineamientos, la **versión pública** de la resolución número P/IFT/EXT/070115/30 aprobada por el Pleno de este Instituto en la III Sesión Extraordinaria celebrada el 7 de enero de 2015, confirmando la confidencialidad de ciertas partes o secciones de la misma, toda vez que se trata de información entregada con tal carácter por los agentes económicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, fracción I; y 19 de la Ley, en relación con el numerales cuarto, quinto, sexto, octavo segundo y tercer párrafo; y trigésimo sexto, fracción I de los Lineamientos, concatenados con el artículo 31 bis, fracción II de la LFCE.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley; y 70, fracción IV de su Reglamento.

RESUELVE

ACUERDO

CI/060215/09

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se aprueba la versión pública sometida por la Secretaría Técnica del Pleno, en términos del Considerando Segundo de la presente Resolución y de conformidad con los artículos 18, fracción I; y 19 de la Ley, en relación con el numerales cuarto, quinto, sexto, octavo segundo y tercer párrafo; y trigésimo sexto, fracción I de los Lineamientos, concatenados con el artículo 31 bis, fracción II de la LFCE.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley; y 70, fracción IV de su Reglamento.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en dichos términos.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
II Sesión Ordinaria 2015

CUARTO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49, 50 y 61, fracción VII de la Ley, en términos del artículo mencionado en primer término y 72 de su Reglamento; y 92 del Estatuto Orgánico, ante el Consejo de Transparencia del Instituto.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la C. Lilliana Anastasia Montes Franco, Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité; la C. Ileana Gama Benítez, Suplente del Servidor Público Designado por el Presidente del Instituto y el C. Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité.

III.2. Discusión, y en su caso, aprobación de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Información.

ACUERDO

CI/060215/10

Con el objeto de actualizar la normatividad relacionada con la operación del Comité de Información, a partir de las atribuciones establecidas en el nuevo Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado el 4 de septiembre de 2014, a fin de optimizar las actividades de Transparencia del Instituto y de conformidad con lo establecido en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de la Ley Federal de Archivos, tendientes a garantizar el acceso a la información en posesión de éste, así como la protección de los datos personales y mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos que se encuentran bajo su custodia, los integrantes del Comité, aprueban el *Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto Federal de Telecomunicaciones*.

III.3. Discusión, y en su caso, aprobación del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2015 (PADA 2015) del Instituto, presentado por la Coordinación de Archivos.

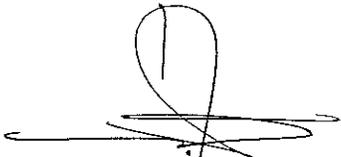
Mediante oficio IFT/240/UADM/DG-ARMSG/054/2015 de fecha 3 de febrero del año en curso, el Coordinador de Archivos del Instituto solicitó a la Presidenta del Comité, presentar al Órgano Colegiado el Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2015 (PADA

COMITÉ DE INFORMACIÓN
II Sesión Ordinaria 2015

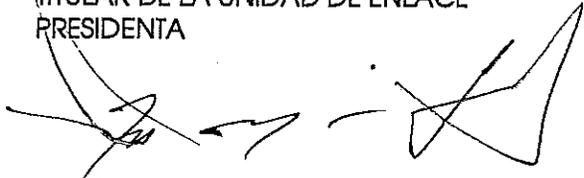
2015) del Instituto. Lo anterior, en atención a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Federal de Archivos.

En ese sentido, los integrantes del Comité toman conocimiento del Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2015, conforme al artículo 12, fracción VI de la Ley Federal de Archivos.

EL COMITÉ DE INFORMACIÓN



LILIANA ANASTASIA MONTES FRANCO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
PRESIDENTA



PEDRO GERARDO LEIJA FLORES
DIRECTOR DE CONTROL, EVALUACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA.



ILEANA GAMA BENÍTEZ
SUPLENTE DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO CONFORME AL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN
I DE LA LEY EN LA MATERIA



MARICELA ALVARADO GONZÁLEZ
DIRECTORA DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN E HISTÓRICO
SUPLENTE DEL COORDINADOR DE ARCHIVOS

